



RECTORADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED UNIVERSITARIA DEL CENTRO DEL ECUADOR (RED-UCEC)

En la ciudad de Ambato, a los 17 días del mes de abril del año dos mil catorce, la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo (ESPOCH), la Universidad Estatal Amazónica (UEA), la Universidad Estatal de Bolívar (UEB), la Universidad Nacional del Chimborazo (UNACH), la Universidad Técnica de Ambato (UTA) y la Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC); debidamente representadas por: la Ing. Mg. Rosa Elena Pinos Neira en su calidad de Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo (ESPOCH); el Dr. Julio César Vargas Burgos, Ph. D. en su calidad de Rector de la Universidad Estatal Amazónica (UEA); el Ing. MBA. Diomedes Núñez M. en su calidad de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB); la Dra. María Angélica Barba Maggi en su calidad de Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH); el Dr. M. Sc. Galo Naranjo López en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Ambato; y, el Ing. Mg. Hernán Rafael Yáñez Ávila en su calidad de Rector de la Universidad Técnica del Cotopaxi (UTC), en forma libre y voluntaria, y de conformidad con los principios y condiciones que se establecen a continuación, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para la conformación de la Red Universitaria de la Zona Central del Ecuador.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito, EXPONEN

PRIMERA.- De los antecedentes:

- I. Que, la Universidad Técnica de Ambato se crea mediante Ley No. 69-05 del 18 de abril de 1969, como una comunidad de profesores, estudiantes y trabajadores. La Universidad Técnica de Ambato, desarrolla sus actividades en los campus de Ingahurco y Huachi Chico en la ciudad de Ambato y en el campus Querochaca en el Cantón Cevallos, de la Provincia de Tungurahua.*
- II. Que, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) fue creada mediante Ley No.6090, expedida por el Congreso Nacional, el 18 de abril de 1969. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo desarrolla sus actividades en el Campus politécnico, ubicado en la Ciudad de Riobamba, Panamericana Sur km. 1 ½.*
- III. Que, la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), fue creada mediante Ley No.98, Registro Oficial Suplemento 771, el 31 de Agosto de 1995. La Universidad Nacional de Chimborazo desarrolla sus actividades en la ciudad de Riobamba, en sus dos Campus: Campus Norte "Ms. Edison Riera R." ubicado en la Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1 1/2 Vía a Guano; y, el Campus "La Dolorosa" ubicado en la Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto.*
- IV. Que, la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) fue creada el 20 de junio de 1989, mediante decreto No 32 del H. Congreso Nacional. La Universidad Estatal de Bolívar desarrolla sus actividades en la ciudad de Guaranda, Km. 3 1/2 sector Alpachaca.*



RECTORADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

V. *Que, la Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC) fue creada mediante el Suplemento del Registro Oficial número 618 del martes 24 de enero de 1995. La Universidad Técnica de Cotopaxi desarrolla sus actividades en el Campus Universitario, ubicado en la Provincia de Cotopaxi.*

VI. *Que, la Universidad Estatal Amazónica (UEA) fue creada mediante Ley de la República No. 2002-85 publicada en el Registro Oficial No. 686 del 18 de Octubre de 2002. La Universidad Estatal Amazónica desarrolla sus actividades en la ciudad de Tena, Km. 2 1/2 (Paso Lateral).*

SEGUNDA: Base legal

Las Universidades que participan de este Convenio, son instituciones autónomas del sector público, que se rigen por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, Ley Orgánica de la Educación Superior (LOES), Reglamento General de la LOES, Reglamentos emitidos por la SENESCYT, CES y del CEAACES y sus propios Estatutos y Reglamentos.

TERCERA: Objetivo del Convenio

Fortalecer la Gestión de las Instituciones de Educación Superior participantes de manera oportuna, a través del trabajo en equipo de la Red en forma específica, sobre la base de las diferentes actividades relacionadas a: Formación de Profesionales (Docencia), Investigación y Vinculación con la Sociedad.

CUARTA: De la Estructura de la Red.-

Estructura Orgánica:

<i>Coordinación General:</i>	<i>Rectores de las Instituciones</i>
<i>Coordinación Ejecutiva:</i>	<i>Vicerrectores Académicos y de Investigación</i>
<i>Coordinador de la Red:</i>	<i>Uno de los Directores Académicos de las IES o su equivalente</i>
<i>Organismo de gestión:</i>	<i>Directores Académicos o su equivalente</i>
<i>Comisiones específicas:</i>	<i>Miembros delegados por cada IES</i>

Estructura Funcional:

Coordinación General

Generan las políticas que regularán los diferentes procesos y actividades que se desarrollarán al amparo de este Convenio y avala los productos elaborados previamente analizados por la Coordinación Ejecutiva para ser aprobados en cada una de las IES por los organismos respectivos. La constituyen los señores Rectores de las IES participantes, se reunirán en forma anual en forma rotativa en cada una de las Sedes de la IES de forma



RECTORADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

ordinaria y extraordinario cuando la situación lo requiera, y la presidirá el Rector de la SEDE. Actuará como Secretario el Coordinador de la Red, el mismo que llevará las actas y registros de lo actuado.

Coordinación Ejecutiva

Analiza y Evalúa los productos elaborados por las diferentes comisiones nominadas para actividades específicas, los cuales deben ser remitidos a la Coordinación General para el aval respectivo. La constituyen los Vicerrectores Académicos o su equivalente de las IES participantes del convenio, se reunirán en forma semestral en forma rotativa en cada una de las Sedes de la IES de forma ordinaria y extraordinario cuando la situación lo requiera, y la presidirá el Vicerrector Académico de la SEDE. Actuará como Secretario el Coordinador de la Red, el mismo que llevará las actas y registros de lo actuado.

Coordinador de la Red

Será nominado por los Responsables Institucionales y coordinará los eventos de las Coordinaciones General y Ejecutiva, en calidad de Secretario.

Organismo de Gestión

Constituida por los responsables Institucionales nominados por los señores Rectores. Se reunirá mensualmente en forma ordinaria y extraordinario cuando la situación lo requiera. Designarán con el visto bueno de las autoridades de cada IES miembros delegados para las diferentes Comisiones de la RED de acuerdo a las diferentes actividades señaladas en este Convenio y serán los encargados de participar y asesorar en la elaboración de los productos de cada Comisión.

Comisiones Específicas

Son los ejecutores del Convenio y está constituida por los miembros delegados nominados por los responsables institucionales previo acuerdo con las autoridades de cada IES, para cada Comisión Específica, para elaborar proyectos y productos que permitan el desarrollo sostenible de las Funciones de la Educación Superior: Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

QUINTA: De las Acciones.-

Las partes acuerdan conjuntamente suscribir este Convenio Específico de Cooperación con el fin de promover las siguientes actividades entre las instituciones:

- a) Desarrollar en conjunto, **diseños y rediseños curriculares de programas y carreras** que aporten al impulso del conocimiento y la sociedad;*
- b) Promover la participación multidisciplinaria y/o colaboración con otras redes temáticas de **investigación, vinculación, innovación y emprendimiento** a nivel*



RECTORADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

- local y regional;
- c) Promover la obtención de **registros de patentes y propiedad intelectual de proyectos en conjunto**;
 - d) Gestionar programas conjuntos de **posgrados y educación continua**, incluyendo alianzas estratégicas con terceros;
 - e) Participar en **concursos de méritos y oposición de profesores-investigadores**, en relación con la SENESCYT;
 - f) Promover eventos de desarrollo de Talento Humano, así como también **intercambio estudiantil, docente y administrativo**.
 - g) Participar en calidad de **pares para la evaluación de proyectos de investigación**, artículos científicos, textos y otras instancias académicas;
 - h) Compartir laboratorios e infraestructura que se requiera para el desarrollo de proyectos de formación profesional, investigación y vinculación.
 - i) Gestionar adquisiciones de equipos, materiales e insumos en forma conjunta para **proyectos, laboratorios de investigación**, y otros para la Red;
 - j) Generar conjuntamente **artículos con carácter científico** en revistas indexadas nacionales y/o internacionales;
 - k) Organizar eventos académicos y científicos para el debate, la difusión y **transferencia del conocimiento**; y,
 - l) Establecer instancias de apoyo para la autoevaluación institucional, de carreras y de programas, con la aportación de pares externos que conforman la Red.
 - m) Generar base de datos de reactivos de competencias genéricas y específicas para fortalecer la formación profesional.

SIXTA: Del Financiamiento

Las instituciones de educación superior, miembros de la red temática, comprometerán los recursos necesarios para el desarrollo de programas y proyectos de la Red.

Por otro lado, las redes temáticas de investigación, además de los recursos que obtengan de cada institución miembro de la red, tendrán la obligación de gestionar los recursos y financiamiento para sus investigaciones con otras instituciones nacionales o extranjeras, sean estas privadas o públicas.

SÉPTIMA: Del Seguimiento y Evaluación.-

El Coordinador de la Red Temática deberá emitir un informe semestral a la Coordinación Académica de la RED-UCEC para el seguimiento y evaluación de la red de investigación, donde se evaluarán los siguientes parámetros:

- *Detalle de programas y proyectos conjuntos,*
- *Redes temáticas de investigación, innovación y emprendimiento,*
- *Registros de propiedad intelectual,*
- *Proyectos de carrera en la Red,*
- *Programas conjuntos de posgrados y educación continua,*



RECTORADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

- *Participación en concursos de méritos y oposición,*
- *Eventos de desarrollo de Talento Humano,*
- *Intercambio estudiantil, docente y administrativo,*
- *Participación con pares en evaluación de proyectos,*
- *Adquisiciones conjuntas para proyectos, laboratorios de investigación, y otros de la Red,*
- *Artículos con carácter científico en revistas indexadas nacionales y/o internacionales,*
- *Eventos para la difusión y transferencia del conocimiento,*
- *Cursos, seminarios, talleres y/o eventos de capacitación,*

OCTAVA: De la Propiedad Intelectual.-

La Red establecerá mecanismos para la gestión, protección y comercialización de los derechos que generen la propiedad intelectual de las creaciones que se deriven de la Red. Así mismo establecerá mecanismos de transferencia de las invenciones científico-intelectuales generadas en la red hacia la sociedad y la industria.

Los beneficios que generen los derechos de propiedad intelectual de las creaciones producto de los proyectos de la red, deberán reinvertirse en el financiamiento de nuevos proyectos dentro de las instituciones miembros de la red temática.

NOVENA: De la Vigencia.-

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por todas las partes involucradas, y tendrá una duración de cinco años. El convenio podrá renovarse o terminarse por acuerdo entre las partes. Las partes se reservan el derecho de dar por terminado este convenio mediante comunicación escrita, con seis meses de anticipación, a la fecha en que la terminación sea efectiva; los proyectos que se encuentren en ejecución continuarán desarrollándose hasta su culminación.

DÉCIMA: De la Administración del Convenio.-

La administración de convenio de cooperación será responsabilidad del Coordinador de la Red Universitaria del Centro del Ecuador. Cualquier modificación, ampliación o reducción, deberá ser aprobada por la mayoría de los representantes de los miembros de la red temática.

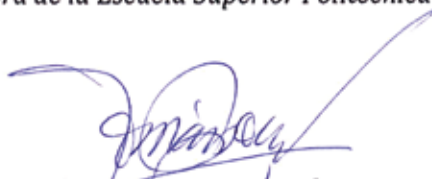
DÉCIMA PRIMERA: De las Controversias.-

Las controversias que pudieren suscitarse en la aplicación del presente convenio, y los casos no previstos en el mismo, serán puestos a consideración de la Coordinación General de la RED-UCE, para su resolución.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben en 7 copias el presente Convenio Específico de Cooperación, en la Ciudad de Ambato, el 17 de abril del 2014.



Ing. Mg. Rosa Elena Pinos Neira
Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo (ESPOCH)



X Dr. Julio César Vargas Burgos, Ph. D.
Rector de la Universidad Estatal Amazónica (UEA)



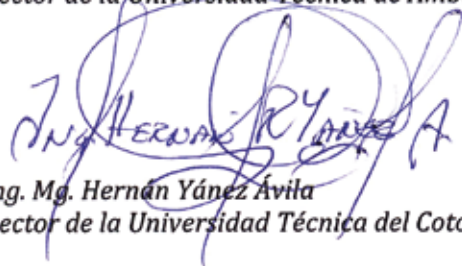
Ing. MBA. Diomedes Núñez M.
Rector de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB)



— Dra. María Angélica Barba Maggi
Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH)



Dr. M. Sc. Galo Naranjo López
Rector de la Universidad Técnica de Ambato



Ing. Mg. Hernán Yáñez Ávila
Rector de la Universidad Técnica del Cotopaxi (UTC)